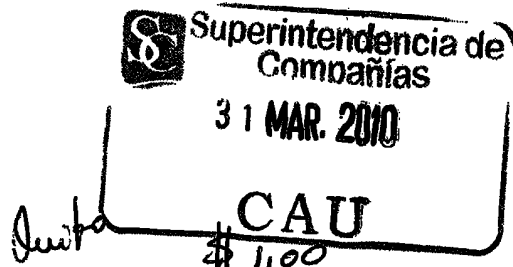


12081

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:



Adjunto a la presente encontrarán las siguientes Cesiones de Participaciones Sociales de la Compañía INGÜEZA ROSES CIA. LTDA., con la finalidad de que sean agregadas al expediente de la misma:

- 1) Copia certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada por la compañía URBANACCESS S.A. a favor de la compañía CURTIS OVERSEAS LLC, el 12 de junio del 2009, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Espejo el 7 de agosto del 2009.
- 2) Copia certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada por la compañía CURTIS OVERSEAS LLC a favor de José Ribadeneira Fernández Salvador, el 29 de septiembre del 2009, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Espejo el 24 de marzo del 2010.

Una vez realizados los cambios notificados, sírvanse conferir una nómina actualizada de socios de la empresa a la cual represento.

Atentamente,


Galo Valdivieso Soriano
Gerente General
INGÜEZA ROSES CIA. LTDA.


Dr. Fernando Carrera D.
Mat. 2471 C.A.P.

ESCANEAR

Cesiones de participacion
registradas.
Adjunto nómina.
11/2010. 04.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INGÜEZA ROSES CIA
LTDA.

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA CURTIS OVERSEAS LLC.

A FAVOR DE:

SR. JOSÉ RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR

CUANTIA: USD.\$/.35.244,00

Hjml.

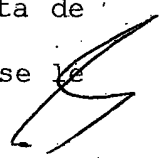
DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL**
DOS MIL NUEVE, ante mí Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS** NOTARIO
PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las
siguientes personas: Por una parte, la sociedad de nacionalidad
Estadounidense, **CURTIS OVERSEAS LLC**, sociedad legalmente
incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados
Unidos de Norteamérica, legal y debidamente representada por su
Apoderado Especial, la compañía de nacionalidad ecuatoriana



GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA LTDA, que a su vez, es representada en este acto por su Gerente General, señor JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se le podrá denominar como el Cedente; Y por otra parte, el señor JOSÉ RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR, a quien en adelante se le podrá denominar como el Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que dice:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de la Compañía INGUEZA ROSES CIA LTDA, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **UNO PUNTO UNO.-** Por una parte, la sociedad de nacionalidad estadounidense, CURTIS OVERSEAS LLC, sociedad legalmente incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, legal y debidamente representada por su Apoderado Especial, la compañía de nacionalidad ecuatoriana Gallegos Valarezo & Neira Cia Ltda, que a su vez, es representada en este acto por su Gerente General, señor Juan Carlos Gallegos Happle, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; a quien se le



podrá denominar simplemente como Cedente. Y por otra; **UNO PUNTO**

DOS.- El señor José Ribadeneira Fernández Salvador, a quien en adelante se le podrá denominar como el Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante

escritura pública celebrada en Quito, el veinte (20) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999) ante el Notario Vigésimo Noveno (29), del Cantón Quito, e inscrita el trece (13) de julio del mismo año, en el Registro Mercantil del cantón Espejo, se constituyó la compañía INGÜEZA ROSES CIA LTDA., bajo la denominación Venturaroses Cia Ltda. **DOS PUNTO**

DOS.- Mediante escritura pública celebrada en Quito, el uno (01) de junio del dos mil cinco (2005) ante el Notario Vigésimo Cuarto (24), del Cantón Quito, e inscrita el ocho (8) de septiembre del mismo año, en el Registro Mercantil del cantón Espejo, se realizó la fusión por absorción de las compañías Venturaroses Cia Ltda, y Rosavaley Cia Ltda, así como, se reformó y codificó los estatutos de la compañía. **DOS PUNTO**

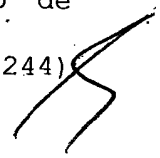
TRES.- Mediante escritura pública celebrada en Quito, treinta (30) de noviembre del dos mil seis (2006) ante el Notario Vigésimo Cuarto (24) Suplente, del Cantón Quito, e inscrita el quince (15) de febrero del dos mil siete (2007), en

el Registro Mercantil del cantón Espejo, la compañía Venturaroses Cia Ltda, cambio su denominación a la actual Ingüeza Cia Ltda. **DOS PUNTO CUATRO.-** Mediante escritura pública

celebrada en Quito, el dos (02) de junio del dos mil ocho



(2008) ante el Notario Vigésimo Quinto (25), del Cantón Quito, e inscrita el veintidós (22) de julio del dos mil ocho (2008), en el Registro Mercantil del cantón Espejo, se cedieron participaciones sociales de la compañía. **DOS PUNTO CINCO.-** Mediante escritura pública celebrada en Quito, el veintidós (22) de diciembre del dos mil ocho (2008) ante el Notario Décimo Séptimo (17) Suplente del Cantón Quito, e inscrita el seis (06) de febrero del dos mil nueve (2009), en el Registro Mercantil del cantón Espejo, se cedieron participaciones sociales de la compañía. Cesión de Participaciones que fuere aclarada mediante escritura pública otorgada el dos (2) de abril del año dos mil nueve (2009), ante la Notaria Segunda (2) del cantón Quito, inscrita el diecisiete (17) de abril del dos mil nueve (2009), en el Registro Mercantil del cantón Espejo. **DOS PUNTO SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada el dos (2) de abril del año dos mil nueve (2009), ante la Notaria Segunda (2) del cantón Quito, e inscrita el diecisiete (17) de abril del dos mil nueve (2009), en el Registro Mercantil del cantón Espejo, se cedieron participaciones sociales de la compañía. **DOS PUNTO SIETE.-** Mediante escritura pública otorgada el doce (12) de junio del año dos mil nueve (2009), ante el Notario Décimo Séptimo (17) del cantón Quito, e inscrita el siete (7) de agosto del dos mil nueve (2009), en el Registro Mercantil del cantón Espejo, se cedieron participaciones sociales de la compañía. **DOS PUNTO OCHO.-** A la presente fecha, el capital social de la misma está distribuido de la siguiente manera: **DOS PUNTO OCHO PUNTO UNO.-** CURTIS OVERSEAS LLC, propietario de treinta y cinco mil doscientas cuarenta y cuatro (35.244)



participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro (US\$ 35.244) dólares de los Estados Unidos de América; **DOS PUNTO OCHO PUNTO DOS.-** Juan José Ribadeneira, propietario de dos mil ciento noventa y dos (2192) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de dos mil ciento noventa y dos (US\$ 2192) dólares de los Estados Unidos de América; **DOS PUNTO OCHO PUNTO TRES.-** Galo Valdivieso Soriano, propietario de dos mil treinta y seis (2036) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de dos mil treinta y seis (US\$ 2036) dólares de los Estados Unidos de América; **DOS PUNTO OCHO PUNTO CUATRO.-** Alvaro Terán Wray, propietario de quinientos veintiocho (528) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de quinientos veintiocho (US\$ 528) dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INGÜEZA ROSES CIA LTDA, reunida el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil nueve (2009), resolvió por unanimidad, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, Autorizar al socio CURTIS OVERSEAS LLC para que este ceda y transfiera la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía INGÜEZA ROSES CIA LTDA, a favor del Cesionario en la forma determinada en dicha acta en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes



expuestos y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios ya referida, el socio CURTIS OVERSEAS LLC. , por este medio, cede y transfiere a favor del señor José Ribadeneira Fernández Salvador quien adquiere la cantidad de treinta y cinco mil doscientas cuarenta y cuatro (35.244) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro (US\$ 35.244) dólares de los Estados Unidos de América; El Cesionario acepta la transferencia de las participaciones sociales cedidas en la forma antes detallada, que se realiza a su favor por parte del Cedente. **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como

consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera: **CINCO PUNTO UNO.-** José Ribadeneira Fernández Salvador,

propietario de treinta y cinco mil doscientas cuarenta y cuatro (35.244) participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal de un (US\$ 1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro (US\$ 35.244) dólares de los Estados Unidos de América; **CINCO PUNTO DOS.-** Juan José

Ribadeneira, propietario de dos mil ciento noventa y dos (2192) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de dos mil ciento noventa y dos (US\$ 2192) dólares de los Estados Unidos de América; **CINCO**

PUNTO TRES.- Galo Valdivieso Soriano, propietario de dos mil treinta y seis (2036) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de dos

mil treinta y seis (US\$ 2036) dólares de los Estados Unidos de América; **CINCO PUNTO CUATRO.**- Alvaro Terán Wray, propietario de quinientas veintiocho (528) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de quinientos veintiocho (US\$ 528) dólares de los Estados Unidos de América; **SEXTA: ACEPTACION.**- Cedente y Cesionario dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **SEPTIMA: MARGINACION.**- De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Espejo, de fecha trece (13) de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999), referente a la constitución de la compañía INGÜEZA ROSES CIA LTDA así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha veinte (20) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999), en el respectivo protocolo de la Notaria Vigésima Novena (29) del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones. El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA** misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Gallegos Happle, Abogado con Matrícula profesional número mil quinientos cincuenta y cinco (3555), del Colegio de



Abogados de Pichincha; y, que se agrega al registro, la misma que los señores comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente a los señores comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



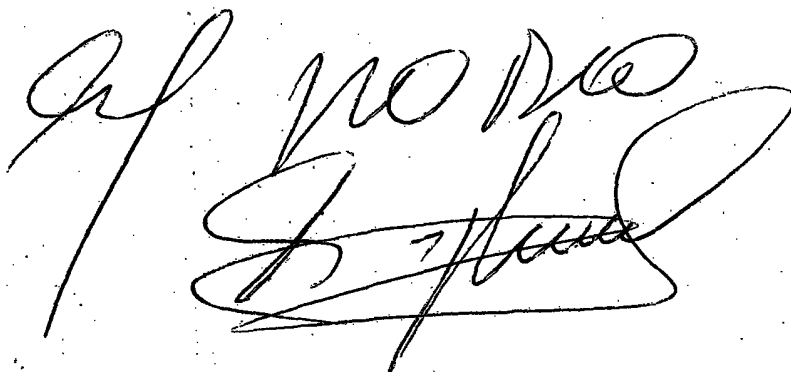
SR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE

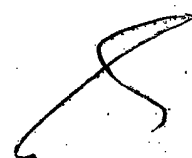
(GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA)..

c.c. 170563792-2


SR. JOSE RIBADENEYRA FERNANDEZ SALVADOR

c.c. 170123589-5





MINUTA DE REUNION DEL SOLE MEMBER DE LA
COMPAÑÍA CURTIS OVERSEAS LLC.

Una reunión del Sole Member de **CURTIS OVERSEAS LLC.**, compañía de Responsabilidad Limitada, incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware, en los Estados Unidos de América, celebrada a las diez (10:00) de la mañana del día 16 de septiembre de 2009.

Se encontraba presente la sociedad **GARNET ADVISORS S.A.**, sociedad Panameña, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, a Ficha: 625122, Documento: 1385769, Sole Member de la compañía **CURTIS OVERSEAS LLC.**, debidamente representada por la señora Melissa Bellido, presidente y representante legal de la sociedad y la señora Rosibeth Escudero, Secretaria de la sociedad, constituyendo así el quórum reglamentario.

La reunión fue convocada por Melissa Bellido, quién actuó como Presidente de la reunión y Rosibeth Escudero, quién actuó como Secretaria de la reunión, ambas en representación de la sociedad **GARNET ADVISORS S.A.**, Sole Member de la compañía **CURTIS OVERSEAS LLC.**

El Presidente de la reunión indicó que el propósito era considerar la conveniencia para los intereses de la compañía en Otorgar **PODER ESPECIAL** a favor de la compañía **GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda.**, sociedad legalmente constituida y existente al amparo de las leyes ecuatorianas, para que pueda actuar en nombre y representación de **CURTIS OVERSEAS LLC.**, en los siguientes actos y negocios jurídicos: **a)** Comparecer a nombre y representación del mandante a las Juntas de Socios o Accionistas de sociedades mercantiles, civiles, y de hecho, en la república del Ecuador, en las cuales la Mandante tenga participación social; **b)** Vender, ceder, transferir, acciones, y participaciones sociales de sociedades mercantiles, civiles y de hecho en la república del Ecuador, de propiedad de su mandante; **c)** Formar consorcios, asociaciones en cuentas o participación, y/o cualquier sociedad de hecho en la república del Ecuador. El Mandatario para el cabal cumplimiento de su Mandato, podrá realizar cuanta gestión o trámite sean necesarios ante los organismos y autoridades correspondientes en la república del Ecuador.

Después de una moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue adoptada unánimemente.

SE RESOLVIO:

Otorgar **PODER ESPECIAL** a favor de la compañía **GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda.**, sociedad legalmente constituida y existente al amparo de las leyes ecuatorianas, para que en nombre y representación de **CURTIS OVERSEAS LLC.**, pueda actuar en los siguientes actos y negocios jurídicos:

- a.** Comparecer a nombre y representación del mandante a las Juntas de Socios o Accionistas de sociedades mercantiles, civiles, y de hecho, en la república del Ecuador, en las cuales la Mandante tenga participación social.
- b.** Vender, ceder, transferir, acciones, y participaciones sociales de sociedades mercantiles, civiles y de hecho en la república del Ecuador, de propiedad de su mandante.

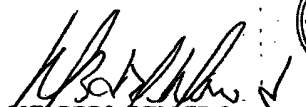




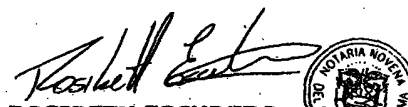
formar consorcios, asociaciones en cuentas o participación, y/o cualquier sociedad de hecho en la república del Ecuador.

El Mandatario para el cabal cumplimiento de su Mandato, podrá realizar cuanta gestión o trámite sean necesarios ante los organismos y autoridades correspondientes en la república del Ecuador.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la reunión en la ciudad de Panamá, hoy dieciséis (16) de septiembre de 2009.


MELISSA BELLIDO
PRESIDENTE



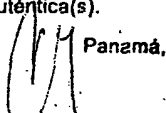

ROSIBETH ESCUDERO
SECRETARIA

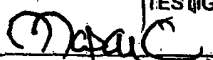


Yo, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

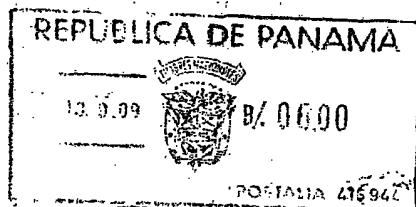
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

 Panamá, 21 SEP 2009
TESTIGO


TESTIGO

Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



Esta Autenticación no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto Rojas

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 2

CERTIFICADO

5 EN Panamá

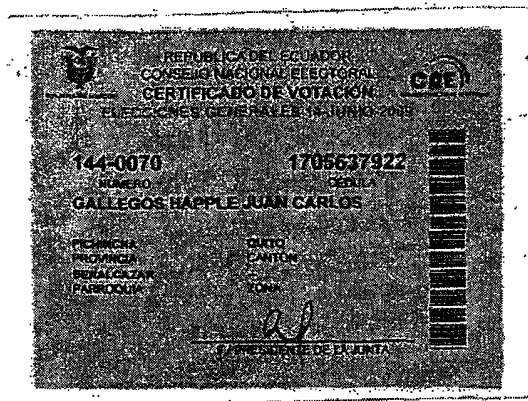
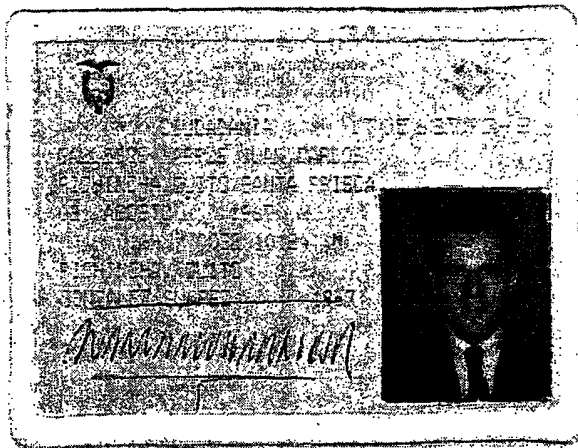
6 el 22 SEP 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 70259

9 Sello/timbre 10 Firma José María Pérez

2



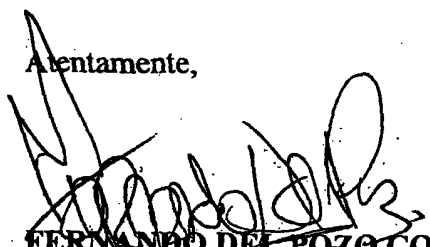
Quito, 7 de febrero de 2006

SEÑOR
JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE
CIUDAD.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General y Universal de Socios de la compañía **GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.**, en sesión realizada el día de hoy 7 de febrero de 2006, eligió a usted como **Gerente General**, para un periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

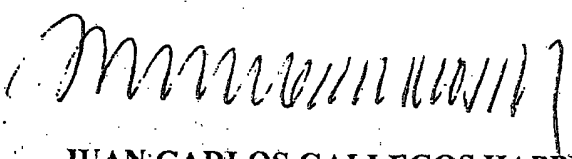
La compañía **GALLEGOS & VALAREZO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el 25 de agosto del 2000, ante el Dr. Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, que fuera aprobada por el Señor Superintendente de Compañías, e inscrita el 14 de septiembre del 2000 en el Registro Mercantil. Mediante escritura pública celebrada el 23 de septiembre de 2005 ante la Doctora Lorena Prado, Notaria Suplente Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita debidamente en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de enero de 2006, la compañía cambió su denominación por la de **GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.**

Atentamente,



FERNANDO DEL POZO CONTRERAS

En Quito, a 7 de febrero de 2006, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.**, para el cual he sido reelegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cedula de ciudadanía 170563792-2, y con domicilio en la ciudad de Quito.



JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE

En esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3120 del Registro
de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 6 ABR. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Raul Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
II GISTRADOR MERCANTIL
EL CANTON QUITO

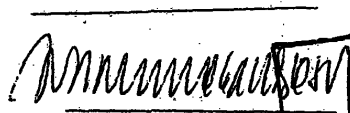
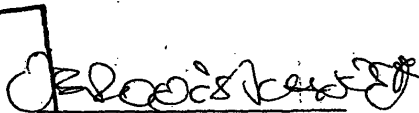


**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES****NUMERO RUC: 1791740203001****DATOS GENERALES****RAZON SOCIAL: GALLEGOS & VALAREZO CIA. LTDA****NOMBRE COMERCIAL****FEC. CONSTITUCION: 14/09/2000****FEC. INICIO ACT: 14/09/2000****FEC. INSCRIPCION: 14/09/2000****FEC. ACTUALIZACION: 07/04/2003****ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL****PRESTACION DE SERVICIOS LEGALES Y EMPRESARIALES DE TODA INDOLE****REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GALLEGOS HAPPLE JUAN CARLOS****DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: 4080
Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: PUERTA DEL SOL Oficina: 406 Referencia ubicación: FRENTE AL EDF
BANCO LA PREVISORA Teléfono: 2261767 Teléfono: 2261262 Teléfono: 2261265 Fax: 2261257 Email: info@gallegos-
valarezo.com

Delegación Asignada: REGIONAL NORTE PICHINCHA**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- RENTA SOCIEDADES
- RETENCIONES EN LA FUENTE
- RETENCIONES IVA
- IVA MENSUAL

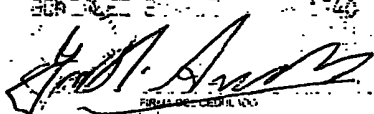
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001**ABIERTOS: 1****CERRADOS: 0**
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**Usuario: VLCHAVEZ****Lugar de emisión: QUITO, R. GALLEGOS Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 07/04/2003 04:04:19****REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO****ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INGUEZA ROSES CIA LTDA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 29 de septiembre del año 2009, en el inmueble situado en la calle Luis Cordero S/N, y Andalucía, de este cantón, Provincia de Pichincha, a las 10:15 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía Ingueza Roses Cia Ltda, señores:


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17018855-3

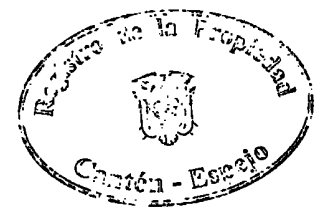
ALEJANDRE PEREZ SALVADOR 1938
 IDENTIFICACION CIVIL
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 DE NACIMIENTO: 1938
 FECHA DE NACIMIENTO: 10/04/1938
 REG. CIVIL: 10/04/1938
 U.S. DE REGISTRO CIVIL: 10/04/1938
 BORSA: 10/04/1938


 FIRMA DEL CEDULADO



Cedula de Ciudadania
 ING. CIVIL
 ALEJANDRE PEREZ SALVADOR
 10/04/1938
 10/04/1938
 10/04/1938
 10/04/1938





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INGUEZA ROSES CIA LTDA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 29 de septiembre del año 2009, en el inmueble situado en la calle Luis Cordero S/N, y Andalucía, de este cantón, Provincia de Pichincha, a las 10:15 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía Ingüeza Roses Cia Ltda, señores:

- a) CURTIS OVERSEAS LLC; representada por su mandatario la compañía Gallegos Valarezo & Neira, propietaria de 35.244 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 35.244 dólares de los Estados Unidos de América;
- b) Juan José Ribadeneira, propietario de 2192 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 2192 dólares de los Estados Unidos de América;
- c) Galo Valdivieso Soriano, propietario de 2036 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 2036 dólares de los Estados Unidos de América;
- d) Alvaro Terán Wray, propietario de 528 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 528 dólares de los Estados Unidos de América;

Estando presente todos los socios, la Junta se entiende legalmente convocada y reunida para que estos resuelvan por unanimidad.- Preside esta Junta General, el señor Juan José Ribadeneira, en su calidad de Presidente ad-hoc, y actúa como Secretario el señor Galo Valdivieso en su calidad de Gerente General. El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-
- 2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

UNO.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-

Toma la palabra el Socio CURTIS OVERSEAS LLC, que por intermedio de su mandatario, expone a la Junta General, que es deseo de su representada el ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía Ingüeza Roses Cia Ltda, por lo que, solicita a la Junta General, la respectiva Autorización para transferir dichas participaciones al señor José Ribadeneira Fernández Salvador. La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social de la compañía, AUTORIZA al

socio CURTIS OVERSEAS LLC, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales conforme ha solicitado.

DOS.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

Una vez que la Junta General autorizó al socio CURTIS OVERSEAS LLC para que transfiera sus participaciones sociales que le pertenecen de la compañía Ingüeza Roses Cía Ltda, este, cede a favor del señor José Ribadeneira Fernández salvador, la cantidad 35.244 participaciones sociales.

Con esta transferencia de participaciones, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

a.- José Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de 35.244 participaciones sociales iguales e indivisibles de valor nominal US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$ 35.244 dólares de los Estados Unidos de América;

b.- Juan José Ribadeneira, propietario de 2192 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 2192 dólares de los Estados Unidos de América;

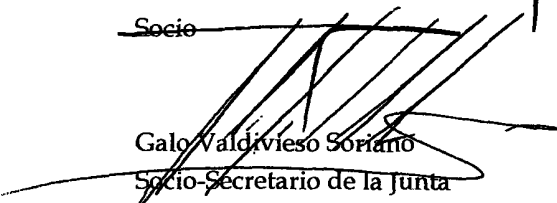
c.- Galo Valdivieso Soriano, propietario de 2036 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 2036 dólares de los Estados Unidos de América;

d.- Alvaro Terán Wray, propietario de 528 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 528 dólares de los Estados Unidos de América;

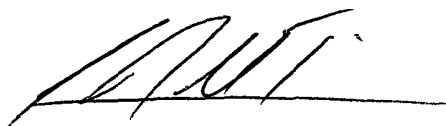
De igual manera la Junta procede a autorizar al representante legal, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 45 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 11h50, firmando para constancia los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-


CURTIS OVERSEAS LLC.

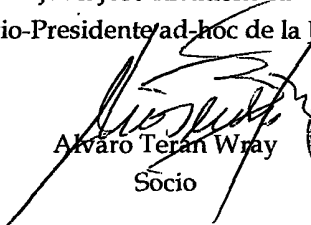
Socio


Galo Valdivieso Soriano

Socio-Secretario de la Junta


Juan José Ribadeneira

Socio-Presidente ad-hoc de la Junta

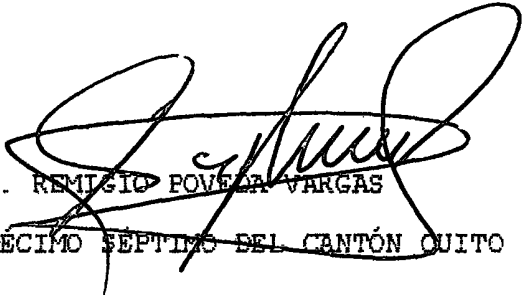

Alvaro Terán Wray

Socio



Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura pública de:
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IGUENZA ROSES CIA.
LTDA., otorgada por: COMPAÑÍA CURTIS OVERSEAS LLC, a favor de: SR.
JOSÉ RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR; y, en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de
Quito, al catorce de octubre del dos mil nueve.




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

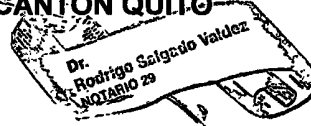


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

120-

... ZON : Con fecha 29 de septiembre de 2009 , se ha otorgado en la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito, escritura pública de Cesión de Participaciones en la Compañía INGÜEZA ROSES CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la Compañía VENTURAROSSES CIA. LTDA., antes denominada así, hoy INGÜEZA ROSES CIA LTDA., otorgada en esta Notaría el 20 de mayo de 1999.- Quito, a 16 de octubre del año 2009.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ESPEJO, certifica que en la fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1. - Con fecha Veinticuatro de Marzo de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en el Registro de MERCANTIL de tomo I de fojas 29 a 33 con el número de inscripción 8 celebrado entre: ([INGUEZA ROSES CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [COMPAÑIA CURTIS OVERSEAS LLC. en calidad de CEDENTE], [RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR JOSE en calidad de CESIONARIO]).



Abg. WILLIAM A. ESCOBAR C.
Registrador de la Propiedad.

Ab. William Escobar C.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

